

Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



AL DIRECTOR-GERENTE DE LA ENTIDAD ESTATAL TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACION PARA EL EMPLEO

SEC. GENERAL DE IIPP

Registro General de los SS.CC.
Alcalá, 38-40

ENTRADA

Nº: 66694 - 25/09/2015 11:40

CALLE CEDACEROS 11 4º PLANTA MADRID

Don José Ramón López en calidad de presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), Sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión Sindical Obrera (**USO**), por medio del presente comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que mediante el presente escrito viene a presentar **ALEGACIONES** sobre la propuesta de baremo para la provisión de puestos de trabajo de la EETPFE.

Primero.-

Que este sindicato ha recibido por correo electrónico una documentación consistente en cuatro folios donde se detalla una propuesta de baremo a aplicar para la provisión de puestos de trabajo en la EETPFE, ofreciéndosele la posibilidad de presentar ALEGACIONES al mismo.

Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es



Segundo.-

Con fecha 14 de septiembre, se presenta escrito solicitando una serie de aclaraciones, relativas a lo siguiente:

- En el apartado de méritos específicos el cual se valora hasta 56 puntos, no se especifica a que se está refiriendo cada mérito (funciones, ejercicio del puesto, formación, etc.), tampoco se especifica la puntuación que se va a otorgar en cada uno de ellos individualmente ni los criterios objetivos que se pretenden usar para obtener dicha puntuación ni siquiera quien debe certificar la existencia de dichos méritos.
- La propuesta habla de que se valorará la experiencia actualizada en el desempeño de los diferentes puestos a convocar, pues bien en este punto tampoco queda claro lo que se quiere decir con el término actualizada ya que no se ofrece ningún criterio objetivo para poder entender cuando la experiencia ejerciendo unas determinadas funciones es actualizada y cuando no.

Tercero.-

Una vez recibida la contestación por parte de la EETPFE, este Sindicato realiza las siguientes alegaciones:

- a. **Méritos Generales.** En este apartado, solicitamos que se aplique el baremo de méritos generales que se utiliza en todos los concursos de la Institución, desde el





momento en que ese es el acuerdo sindical existente. Por tanto, hasta que no se modifique dicho baremo, entendemos que la Entidad que usted dirige debe mantener el mismo. Con dicho baremo se han publicado los últimos concursos de provisión del Cuerpo Superior de Técnicos y de Sanitarios convocados por Resoluciones de 22 de mayo de 2015 y 25 de marzo de 2015 respectivamente.

- b. En relación con los **méritos específicos**, se nos comunica por parte de la Entidad que será la Comisión de valoración la que de manera discrecional distribuya la puntuación entre los distintos méritos, y que también será la Comisión de Valoración la que determine como se valora la experiencia actualizada sin establecer en el baremo ningún criterio objetivo u objetivable. Pues bien esta manera de distribuir esta puntuación es absolutamente arbitraria, máxime cuando la Administración conoce previamente la identidad de los participantes y los méritos que alegan en el procedimiento de provisión.

En anteriores convocatorias de provisión de puestos de trabajo del extinto OATPFE ahora EETPFE en concreto la del 10/04/2012 y anteriores en el apartado de méritos específicos se desglosaba la puntuación a otorgar a cada mérito en la convocatoria y evidentemente las expectativas de los concursantes en el mismo gozaban de una mayor seguridad jurídica.

Con esta forma de proceder la EETPFE vulnera los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la función pública contemplados en los artículos 55 y ss. de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público así como el art 39 del RD 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso



Acaip

Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias

1990-2015
25 años contigo

Sindicato afiliado a la



del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado en el cual se obliga a la administración a que dichas convocatorias contengan las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, **los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos**, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración.

- c. Por lo que en base a lo expuesto y en opinión de esta organización la EETPFE incurriría en una causa de anulación del correspondiente procedimiento de provisión.

Por lo que en base a lo anteriormente expuesto

SOLICITA:

- Se corrija la forma en que se pretende otorgar las puntuaciones en los procedimientos e provisión que convoque la EETPFE, en caso contrario esta organización se vería obligada a iniciar las acciones oportunas para anular este procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Madrid a 16 de septiembre de 2015



Acaip Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid



915 175 152



915 178 392



oficinamadrid@acaip.info



www.acaip.es